

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0249 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 13234-2017, presentado por el Sr. Miguel Ángel Solís Mezarino y la Srta. Jhoselyn Irina Pfuño Hurtado y el Informe Nº 550-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 550-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 13234-2017 organizado por el Sr. **Miguel Ángel Solís Mezarino** y la Srta. **Jhoselyn Irina Pfuño Hurtado**, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **Eloy Chávez Fernández**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 23 de Setiembre del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Sr. Regidor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, la facultad sera celebrar el Matrimonio Civil del Sr. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS MEZARINO y la Srta. JHOSELYN IRINA PFUÑO HURTADO, a efectuarse el día 23 de Setiembre del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Rafael Enrique Velasquez Soriano SECRETARIO GENERAL (EL) Municipalidad Distrital De VIIIa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia